DNCP/DNC Nº 18411 /2016

Asunción, 7 de julio de 2016

Licenciada
Emilce Lovera Sequeira, *Directora*
Dirección de Adquisiciones UOC N°1
Municipalidad de Asunción
PRESENTE

REF.: EXP. Nº 317841 LPN SBE N°05/2016 SERVICIO DE CARTERING P/ ALMUERZO ESCOLAR- ID N° 311781

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes consideraciones:

1. Sugerimos a la convocante, ampliar los criterios de aplicación del Sistema de Abastecimiento Simultáneo, de tal manera a evitar confusiones a los potenciales oferentes, en ese sentido dentro de las IAO 1.10.1 de la Sección I del PBC se podría agregar la siguiente redacción:

   - ***POR EL TOTAL*** *a través del sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Art. 35 Decreto Reglamentario N° 21.909). La adjudicación será a la oferta de menor precio y hasta completar la cantidad de proveedores requeridos, siempre que los demás oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido en el cuadro siguiente:*

PROVEEDORES	*1° LUGAR*	*2° LUGAR*
2	*60%*	*40%*

   Si se tuviere un solo oferente calificado para adjudicar, el 100% de lo adjudicado recaerá en ese oferente.

2. En el PBC en la sección II- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** deberán incluir como criterio de evaluación el artículo 1 de la **Resolución DNCP N°1173/2016** de fecha 18 de abril del 2016, en la cual modifica el artículo 2°de la Resolución DNCP N°956/2016:

   "Análisis de precios ofertados.

   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Enrique Vera
Jefe de Procedimientos de SBE
DNCP - DNC

Lic. Elda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Finalmente, la verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos. (***Artículo 29 de la Resolución DNCP N° 948/10***).-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla atentamente.-

Lic. Enrique Vera
Jefe del Dpto.de
Procedimientos de SBE

P/A
Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

Lindy Juvena
Coordinadora de Control

Vº Bº Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/EV